



EF 22 22/64

INFORME DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN APLICABLE EN LOS REFUGIOS DE PESCA DE CASTILLA-LA MANCHA, LA DECLARACIÓN DE LOS REFUGIOS DE PESCA "ARROYO DEL CHORRO", "RÍO JARAMILLA", "RÍO BERBELLIDO", "RÍO OMPOLVEDA" Y "CABECERA DEL RÍO JÚCAR" Y SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LOS REFUGIOS DE PESCA "LOS CHORROS DEL RÍO MUNDO" Y "RÍO ENDRINALES", EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 8/2021, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2022.

El artículo 22.1 de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 21/07/2022, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Desarrollo Sostenible, sobre el proyecto de Decreto por el que se aprueba el programa de conservación aplicable en los refugios de pesca de Castilla-La Mancha, la declaración de los refugios de pesca "Arroyo del Chorro", "Río Jaramilla", "Río Berbellido", "Río Ompolveda" y "Cabecera del Río Júcar" y se modifican los límites de los refugios de pesca "Los Chorros del Río Mundo" y "Río Endrinales", solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

El objeto del presente decreto es la aprobación del Programa de Conservación y régimen de usos y actividades y de gestión aplicables a los de los Refugios de Pesca de Castilla-La Mancha, así como la declaración de nuevos Refugios de Pesca y la modificación de algunos de los existentes.

Para la aplicación de este decreto, no es necesario que la Administración Regional amplíe medios materiales ni personales, por lo que no se prevén efectos en los ingresos o gastos de la Administración Regional. Aun así, a medida que se vaya ejecutando, se procederá a ajustar las cifras presupuestarias a las necesidades reales determinadas en cada momento, en especial respecto a la aplicación del Plan de actuaciones y seguimiento previsto en el Programa de Conservación.



En consecuencia, visto el citado expediente, esta Dirección General informa favorablemente sobre el mismo, considerando que:

- Los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Toledo, a 25 de julio de 2022
EL DIRECTOR GENERAL



Isidro Hernández Perlines